Naciones Unidas S/2005/346



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de mayo de 2005 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 11 de abril de 2005 (S/2005/236) por la que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 c) del artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (en lo sucesivo, el "Tribunal Internacional"), transmití al Consejo de Seguridad las 22 candidaturas para magistrados ad lítem de las Salas de Primera Instancia de ese Tribunal que se habían recibido de Estados Miembros de las Naciones Unidas dentro del plazo previsto en el apartado b) del párrafo 1 del mencionado artículo, prorrogado por el Consejo de Seguridad en la decisión adoptada en su 5140ª sesión.

Tengo el honor de referirme igualmente a la resolución 1597 (2005) del Consejo de Seguridad, de 20 de abril de 2005, por la que el Consejo de Seguridad enmendó el artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal para que los magistrados ad lítem pudieran ser reelegidos y decidió prorrogar el plazo para presentar candidaturas a cargos de magistrado ad lítem, con arreglo a la disposición enmendada del Estatuto, por otros 30 días contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución.

De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal Internacional así enmendado, tengo el honor de transmitir al Consejo de Seguridad las 27 candidaturas para magistrados ad lítem de las Salas de Primera Instancia del Tribunal que se han recibido de los Estados Miembros de las Naciones Unidas dentro del plazo previsto en el apartado b) del párrafo 1 del mencionado artículo, prorrogado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1597 (2005). Se adjunta a la presente la lista de los candidatos*, por orden alfabético, junto con los currícula vítae que se han presentado en relación con sus candidaturas.

A ese respecto, desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad el apartado c) del párrafo 1 del artículo 13 ter del Estatuto, que dice lo siguiente en la parte pertinente: "De las candidaturas recibidas, el Consejo de Seguridad confeccionará una lista de no menos de cincuenta y cuatro candidatos, velando por la debida representación de los sistemas jurídicos mundiales y teniendo presente la importancia de la distribución geográfica equitativa".

* Distribuida únicamente a los miembros del Consejo de Seguridad.

05-36325 (S) 270505 270505

Desearía señalar que la lista de 27 candidaturas que se adjunta contiene un número menor que el mínimo de 54 candidaturas que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal Internacional, debe contener. Por consiguiente, quisiera sugerir al Consejo que prorrogara el plazo para presentar candidaturas otros 30 días, contados a partir de la fecha en que el Consejo de Seguridad adopte una decisión sobre la cuestión.

Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el plazo, yo lo comunicaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros que mantengan misiones permanentes de observación en la Sede.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**